

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 499, de 24 de FEBRERO de 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Unión**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 91,5 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 2301, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Manuel Montt N° 230, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 17' 39" Latitud Sur, 73° 04' 59" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Ligurefu, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 12' 28" Latitud Sur, 73° 08' 44" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi 2 Elementos, con un tilt eléctrico de 26° bajo la horizontal; 8,01 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2,19 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 22,5 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 2,53 dB.
- Otras pérdidas : 0,07 dB.
- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,39	11,11	8,84	6,50	4,14	2,37	1,19	0,32	0,38
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,45	1,77	3,10	5,29	7,78	9,99	11,93	13,39	13,39

El radioenlace estudio alternativo-planta transmisora será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

